

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 1393 DE 2002
(Octubre 23)

Por la cual se conforma una comisión sectorial.

EL MINISTRO DE SALUD,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, los numerales 4, 7, 11, y 13 del artículo 4º, numeral 3 del artículo 7º del Decreto número 1152 de 1999,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 489 de 1998 señala que la orientación, control y evaluación general de las actividades de los organismos y entidades administrativas corresponde, en su respectivo nivel, a los ministros, los directores de departamento administrativo, los superintendentes;

Así mismo establece en el artículo 42 que el Sector Administrativo está integrado por el Ministerio de Departamento Administrativo, las superintendencias y demás entidades que la ley defina como adscritas o vinculadas a aquellos según correspondiere a cada área;

Que el artículo 44 de la citada ley dispone que la orientación del ejercicio de las funciones a cargo de los organismos y entidades que conforman un Sector Administrativo está a cargo del Ministro o Director Administrativo a cuyo despacho se encuentran adscritos o vinculados, sin perjuicio de las potestades de decisión, que de acuerdo con la ley y los actos de creación o de reestructuración les correspondan;

Que el artículo 46 de la Ley 489 de 1998, autoriza la participación de los organismos y entidades descentralizadas en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos, bajo la orientación de los ministerios y departamentos administrativos;

Que se hace necesario conformar una comisión de seguimiento y evaluación para que en los términos de la Ley 715 de 2001 proceda a verificar la Red Pública Hospitalaria a que hace alusión la citada disposición legal;

Las acciones que debe adelantar dicha comisión deberán planificarse y proyectarse a corto, mediano y largo plazo con el propósito de determinar de manera secuencial las medidas necesarias que deben ser adoptadas por el Gobierno Nacional para mejorar la prestación y oportunidad del servicio de dichas entidades;

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Organizar el Comité Sectorial para el estudio y evaluación de la Red Pública Hospitalaria de que trata la Ley 715 de 2001, el cual estará conformado por:

RESOLUCION NUMERO 1393 DE 2002
Por la cual se conforma una comisión sectorial.

El Ministro de Salud o su delegado, quien lo presidirá.
El Superintendente Nacional de Salud o su delegado.
El Presidente de la Federación Nacional de Secretarios Departamentales de Salud.
El Presidente de la Corporación Colombiana de Secretarios Municipales y Distritales de Salud.

Parágrafo. La Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales, ACHC y la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, ACEMI, se integrarán como apoyo al proceso de estudio y evaluación de la Red Hospitalaria Pública de que trata el presente artículo.

Artículo. El Comité Sectorial deberá establecer un plan de acción con las variables técnico-científico-jurídico-administrativas a corto, mediano y largo plazo.

La primera parte del plan de acción a corto plazo, deberá de acuerdo con el cronograma realizarse dentro del mes siguiente de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2002.

**El Ministro de Salud,
Juan Luis Londoño de la Cuesta.**